



Nº 001894



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

### Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA 06 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Ayacucho, a los seis días del mes de enero del año 2016 siendo las 09:00 a.m. de la mañana, reunidos en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los miembros del Concejo Municipal, presididos por el Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza, y actuando como Secretario General la Abog. Celmira Cornejo Zaga, quien procede a tomar la asistencia respectiva de los señores regidores, siendo ésta como sigue:

Regidora Gloria Barrios Cahuana	presente
Regidora Edith Felicitas Guevara Morote	falta
Regidor Richard de la Cruz Enciso	presente
Regidor Yony Sonia Araujo Oré	presente
Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez	presente
Regidor Paulino Oré Flores	presente
Regidor Teodoro Linares Gutiérrez	presente
Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes	presente
Regidor Jorge Pozo Palomino	presente
Regidor Iber Antenor Maraví Olarte	falta
Regidora Olivia Pillihuaman Rojas	presente

Verificado el quórum reglamentario el Señor Alcalde apertura la sesión.

Como primer acto el **Secretario General** dio a conocer la agenda para la presente Sesión de Concejo, siendo la siguiente:

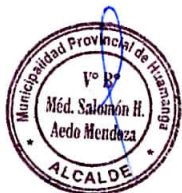
1.- Denuncia ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal N° 1 del INDECOPI por supuesta competencia desleal del Terrapuerto Municipal Libertadores de América.

A continuación el **Secretario General** procede a dar lectura al Oficio N° 001-2016-MPH/SR-IAMO sobre la solicitud de los señores Regidores Iver Maraví Olarte, Zenaida Gutiérrez Fuentes, Olivia Pillihuamán Rojas, Paulino Oré Flores y Richard De la Cruz Enciso solicitando la convocatoria a Sesión de Concejo Municipal para tratar la agenda precitada.

Seguidamente, la señora Regidora **Olivia Pillihuamán** hace uso de la palabra para manifestar que existe el interés y el ánimo para poder informar y tomar las recomendaciones y acciones, asimismo, que la parte técnica y el ejecutivo indique qué medidas se han tomado o puedan tomar para que los regidores también puedan realizar las recomendaciones del caso y sugiere que la parte técnica explique y esclarezca las particularidades que tiene esta denuncia y definitivamente se determine a los responsables directos del origen de la misma.

Luego, hace uso de la palabra la Regidora **Zenaida Gutiérrez** quien manifiesta que habiendo tenido conocimiento del documento mediante el cual INDECOPI quiere imponer una multa e inclusive cerrar el Terrapuerto, lastimosamente esas son las consecuencias de la gestión anterior lo que se originó en la etapa del señor Huancahuari y los señores regidores han debido prever y ver estas implicancias y consecuencias que hoy las tenemos que asumir, pero también tenemos responsabilidad pues al momento de hacer la entrega de cargo debimos fijarnos y recibirlo de manera cautelosa, lo que nos queda es hacer un buen sustento técnico con peritos que conozcan esta materia (multa de INDECOPI) y el ejecutivo vea la forma de subsanar, cautelar y prever esta situación que debemos asumir.

A su vez, el Regidor **Richard De la Cruz** toma la palabra para en un primer momento, recomendar que las convocatorias se realicen de acuerdo a la normativa, pues las sesiones extraordinarias se convocan 24 horas antes de realizarse, se les ha informado de esta sesión





Nº 001895



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

### Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

incumpliendo con la forma y el Reglamento Interno del Concejo Municipal por lo que solicita que las convocatorias se realicen como corresponde con los plazos establecidos, para que los regidores puedan tomar las previsiones respecto a su tiempo. Por otro lado, manifiesta que es iniciativa del Concejo Municipal esta convocatoria, pues ha partido de la preocupación de cinco regidores los cuales han tomado conocimiento del documento de manera extraoficial, y es el Concejo Municipal quien tuvo la iniciativa de esta Sesión. Solicita que se pueda tener la intervención de los funcionarios responsables – imagina- como la Procuraduría Municipal que ya tomó conocimiento y pueda informar sobre los procesos y mecanismos que se están tomando en previsión respecto a la denuncia y sería importante que el Gerente del Terrapuerto informe sobre las acciones que se están tomando, puesto que INDECOPI admite la denuncia en dos componentes y/o dos involucrados, el Terrapuerto y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El **señor Alcalde** refiere que, si bien es cierto hay una iniciativa que se quiere puntualizar y decir que nosotros como Sesión de Concejo estamos preocupados, es cierto dado la urgencia del caso lo convoque incluso vulnerando las 24 horas, lo hago a las dos horas, nos convocamos, porque ese es el sentido común para resolver los problemas. El tema que nos convoca, es el tema de la denuncia de INDECOPI, y yo lo dije hace 6 u 8 meses en una Sesión de Concejo, que esto iba a pasar, que yo ya lo preveía, porque Cruz del Sur está en el Centro Histórico y no quiere moverse y está utilizando a estas empresas para que hagan la denuncia correspondiente por vulnerar supuestamente derechos y decir ustedes están monopolizando, esto nos pasó en el terminal de San Juan Bautista pero por eso es que yo exhorté a Transporte para que saque la ordenanza donde zonifiquemos desde donde son los terminales, se hizo la ordenanza, está publicada, está en vigencia por lo que esto se convierte en un tema técnico de respuesta a una empresa o diferentes empresas. Nosotros no estamos vulnerando derechos de las empresas porque podemos decir que, de aquí para allá ustedes pueden construir en toda esa zona de expansión urbana terminales, entonces no estamos monopolizando, posiblemente la parte técnica nos explique y tenemos que hacer incidencia en esta Sesión de Concejo y hacer un buen sustento técnico y hacer entender a INDECOPI que nosotros no vulneramos los derechos de las empresas porque si no, se nos dice que estamos haciendo una competencia desleal, es lo mismo que se hizo en algún momento con la Academia de San Juan y algunas empresas nos dijeron que estábamos haciendo competencia desleal, la respuesta fue, cuando la empresa privada se acerque a esos conos donde nosotros estamos brindando los servicios, nosotros como entidad del Estado nos retiramos.

El regidor **Borda** interviene para manifestar que se alcance a todos los regidores copia de la denuncia ante INDECOPI.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Asesor del Terrapuerto **Dr. Clodoaldo Fernández** quien manifiesta que en efecto hay una denuncia interpuesta por la Corporación de Empresas de Transporte Interprovincial de Pasajeros en Omnibus por carretera Propietarios de Counters del Terminal Terrestre de Arequipa S.A ante la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal N° 1 del INDECOPI y ya existe el Expediente N° 130-2015 de dicha entidad. La denuncia se refiere a que la Municipalidad Provincial de Huamanga está usufructuando el Terminal Terrestre Libertadores de América para su beneficio lo cual es totalmente falso. Señores del Concejo Municipal, esta denuncia es interpuesta por infracción al numeral 14.3 del Decreto Legislativo N° 1044 que es la Ley de la Competencia Desleal, porque la Municipalidad infringió lo dispuesto en el Artículo 60° de la Constitución Política del Estado referido a la subsidiariedad y solicitan expresamente el cierre definitivo y extinción del Terrapuerto Libertadores de América y el cese definitivo de las operaciones del





Nº 001896



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

mismo, también refieren que esta empresa en alguna oportunidad podría haber solicitado la autorización para poder construir un terminal terrestre en la ciudad de Huamanga, la cual no fue aceptada y se está restringiendo el derecho a la ampliación de la empresa a fin de que pueda operar en las diferentes ciudades y departamentos del país. La empresa refiere que se está utilizando estos fondos captados por el Terrapuerto para realizar otras acciones distintas a los objetivos y finalidad que tienen los terrapuertos, lo cual considero que es falso, pues si bien es cierto que el Terrapuerto capta ingresos, estos los utiliza para su funcionamiento y el excedente, es reinvertido en obras públicas para beneficio y la buena atención de los usuarios; en ese sentido; se tiene que buscar algunos elementos y argumentos para defender los intereses de la Municipalidad y del Terrapuerto. Además, otorgan un plazo de diez días para la contestación de esta denuncia y para presentar los documentos relacionados a la operatividad del Terrapuerto y se ha tramitado la ampliación de plazo de los 10 días según lo establece el Artículo 32° del D.Leg. 1044 por 5 días hábiles más y se ha presentado el día de ayer (martes 05) ante INDECOPI. Mañana (jueves 07 de enero) el contador del Terrapuerto estará haciendo entrega de la documentación que se le ha solicitado para poder fundamentar nuestra defensa, esta empresa interpone esta denuncia a través del Estudio Jurídico Torres y Torres Lara, bajo argumentos que a mi entender, se pueden rebatir y demostrar que no se está utilizando estos fondos para beneficio de la Municipalidad de Huamanga, considero que este asunto se debe tomar con bastante cautela para que la defensa salga favorable a la Municipalidad, por lo que estoy coordinando con el Procurador de la Municipalidad, elaborando el documento de la contestación.

El **Procurador Público** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Dr. Otoniel Sulca** argumenta lo siguiente: No se pretende manifestar la respuesta en sí que se planteará ante la denuncia, sino que se pretende explicar en líneas generales los argumentos de defensa. De acuerdo a la denuncia, la Municipalidad habría contravenido el Artículo 14.3 del D.Leg 1044 en el sentido de que la Municipalidad estaría desarrollando una actividad empresarial infringiendo el Artículo 60° de la Constitución, fomentando una actividad lucrativa de carácter excluyente y a la vez señalan que éste, no es servicio público de necesidad y por lo tanto está destinada a captar fondos, lo que no sería lo correcto; se ha analizado información proporcionada por los funcionarios del Terrapuerto y se tiene que a la fecha los costos que se vienen cobrando por determinados servicios que ofrece el Terrapuerto, son sustancialmente mínimos y que fomentan su auto sostenimiento, y si hubiere excedentes, se reinvierten. Aparentemente detrás de todo ello, existen intereses particulares, en especial de la Empresa Cruz del Sur; hasta donde sabemos sería parte de esta empresa arequipeña denunciante, también se tiene conocimiento que la empresa Cruz del Sur ha solicitado los servicios de un counter con determinadas características lo que se le ha concedido en un primer momento y sin embargo, ha desistido de esa pretensión; por tanto, la Municipalidad no está actuando de manera excluyente. Otro punto que servirá de sustento técnico para fundamentar nuestra defensa es el artículo 81° inciso 1.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual establece que estas, tienen la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento. La Municipalidad no brinda un servicio excluyente por los siguientes argumentos: conocemos que existen otras empresas similares a Cruz del Sur que tienen sus terminales en los cuales brindan servicios similares a los del Terrapuerto y estos terminales vienen siendo autorizados por la Dirección Regional de Transportes por lo que la denuncia puede ser técnicamente rebatida y solicito que este tema no se mediatice, no se politice; es cierto que lo que solicitan ellos es bastante extremo, que se tenga que cerrar el Terrapuerto, pero si se creó esta OPD y se construyó el Terrapuerto, fue precisamente porque había una necesidad social imperante, si volvemos a





Nº 001897



## *Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga*

### *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

ese caos en el que pasajeros de distintas empresas debíamos abordar o descargar nuestros equipajes en el medio de la ciudad sería lamentable, por allí también tendríamos argumentos de tal forma que podamos sustentar que este servicio en esta región puede tener la calidad de servicio público y podríamos alegar como uno de los puntos de defensa, es cierto también tenemos la ampliación de plazo, cerca de ocho días hábiles por lo que al momento no hemos todavía definido cuales serían los términos de defensa; sin embargo, acabo de mencionar los principales.

El **Gerente del Terrapuerto Lic. César Ochatoma**, hace uso de la palabra manifestando que asumió la Gerencia del Terrapuerto y tomó conocimiento de la denuncia de INDECOPI y ya se han hecho las coordinaciones y los trabajos de avance con el Procurador y el abogado que es el asesor legal. Básicamente, en la parte de la denuncia que señala el 6° párrafo que dice: Requerir a la Municipalidad y Terrapuerto para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de esta resolución, cumplan con presentar el monto expresado en soles y detallado mes a mes, de los ingresos brutos obtenidos por el terminal Terrestre de la Municipalidad de Huamanga. En ese sentido, estamos trabajando y culminando hoy día a más tardar a medio día, en detalle, los ingresos brutos anuales del funcionamiento del Terrapuerto, inclusive nos va a tomar más tiempo porque se ha presentado ese plazo ampliatorio para poder hacer una comparación de los ingresos que se venía obteniendo y de la concesionaria que por este problema de arbitraje ha dejado un pago por uso del Terrapuerto ascendente al monto de S/. 25,000 soles y que estaremos haciendo llegar documentadamente para poder incorporar a la sustentación de la denuncia ante INDECOPI. Se han estado trabajando los estados financieros, pero estos toman un tiempo prudencial para culminarlos, pero en este caso INDECOPI está solicitando urgentemente, los ingresos brutos mensuales desde el inicio de operación del Terrapuerto.

Asimismo, hacen sus aportes el **asesor de Despacho de Alcaldía** y el asesor de la Municipalidad respectivamente:

Para complementar a la información dada a los presentes, recibida la denuncia ante INDECOPI nos hemos reunido el equipo jurídico de la Municipalidad conformado por los abogados que me han precedido, ya hubieron cuatro reuniones, el día de hoy también nos estamos reuniendo en la tarde para ir armando la propuesta de respuesta a la denuncia presenta por esta corporación CORATSA; en se sentido, como dijo la regidora asumimos un pasivo y es un tema que tenemos que seguir adelante, que surge de una gestión anterior que hay que trabajarlo; en esta parte, añadir que hay un elemento importante de zonificación, es un tema de restricción queda claro que es un tema no solamente de ser huamanguinos, sino de querer más orden para la ciudad. En este tema de zonificación quedan claramente determinados los espacios en los cuales, las empresas tranquila y libremente puedan construir sus terminales. Para esto vamos a demostrar con las solicitudes de los empresarios para utilizar los counters y demostrar que no hay ninguna actitud de la Municipalidad o del Terminal de hacer ninguna presión sobre las empresas de transporte; cada una de las empresas solicita si es que lo quieren, el uso de los counters y ello expresa justamente esta libertad y no presión de la Municipalidad como pretende CORATSA demostrar en esa denuncia. Si fuese el caso de que Cruz del Sur -como consideramos- tendría este interés, tenemos que Cruz del Sur no ha recibido ninguna presión, nosotros tenemos documentos que demuestran que esta empresa, ha solicitado counters para hacer el embarque y desembarque dentro del terminal, lo ha solicitado la administradora de Ayacucho, no querían los counters que nos quedaban sino que incluso, han pedido counters seleccionados en espacios que les agradaban; sin embargo, a fin de





Nº 001898



## *Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga* *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

evitar este congestionamiento y problema vehicular y tráfico en el centro histórico hemos concedido dos espacios que a la fecha no vienen siendo ocupados. Entonces de un lado no tienen presión, de otro lado solicitan y sin embargo, tendrán sus propios motivos sea capricho o no, de que a la fecha no quieren acceder y generarnos este problema en la ciudad. Ahí propiamente el tema de enriquecimiento y es demostrable que los ingresos del terminal son reinvertidos, no hay una postura que nosotros nos enriquecemos. De otro lado, como manifestaba el señor Gerente del Terminal ya venimos coordinando inclusive la parte contable de los ingresos brutos mensuales desde que la Municipalidad asume la administración del Terrapuerto y se viene avanzando ese tema. También tenemos otro punto concerniente al llamado de la colaboración, este no es un espacio para buscar posturas de quien tiene mejor argumento, sino que tiene que estar centrado a la defensa de los intereses que se tienen como comuna huamanguina, este es un tema –considero yo- que no debe ser tratado como político sino hacer un llamado a la prensa y sociedad civil porque es un tema de carácter bastante técnico y lo que pudiera generar este cierre definitivo y la extinción del terminal, volver al caos generalizado, las obras del drenaje como concluirían creo que debemos tener un trabajo en común.

El abogado **Jhonny Bernedo** refiere que ha tomado posesión del cargo hace dos días y ha tomado conocimiento de esta denuncia planteada por una empresa privada en contra de la Municipalidad y el Terrapuerto, el día de ayer tuvimos una reunión de coordinación con el Gerente del Terrapuerto aunque entiendo que esto es una función y atribución de la Procuraduría aunque como institución pública debemos hacer una defensa conjunta y en equipo para lograr una mejor defensa en este proceso administrativo. Básicamente la denuncia ya la han explicado los técnicos anteriores, lo que esta empresa pretende es que la Municipalidad salga del mercado, en otras palabras al administrar este Terrapuerto Libertadores de América con lo cual se estaría permitiendo la presencia de otros inversionistas privados para operar terminales terrestres, se trata de un procedimiento ante el tribunal de INDEOPI que recién ha iniciado, es cierto que la demanda ya está admitida y la institución tiene un plazo de 10 días para contestar ampliados a 5 días, entiendo que esto ya lo han solicitado. En la defensa obviamente vamos a plantear y argumentar todo lo que convenga a la municipalidad así como a los intereses de la colectividad, esto es un procedimiento que recién está iniciando que tendrá una etapa probatoria de acuerdo a la norma que será entre 30 a 100 días hábiles; durante ese tiempo se tendrá que argumentar todo lo que convenga al derecho de la municipalidad. Igualmente va a existir además de la etapa probatoria dos instancias más, porque esto recién se está ventilando a nivel de la Comisión de Competencia Desleal del INDECOPI que es una primera instancia, en caso resultara desfavorable podemos apelar ante el tribunal y a pesar de eso, también podemos acudir a la vía contencioso administrativo, no olvidemos que el INDECOPI es un tribunal administrativo y las decisiones administrativas pueden ser ventiladas ante el Poder Judicial. Respecto a los argumentos del denunciante -ya lo han mencionado- es que la Municipalidad deje de operar Terrapuertos y que salga del mercado pero para esto existen reglas específicas del Derecho Económico y en este tema vamos a abordar haciendo nuestros mejores esfuerzo en la medida de las posibilidades, sería pertinente que en el trascurso de la defensa, se contrate un especialista en Derecho Económico para que coadyuve en el fundamento de la defensa; pero en síntesis, existe un precedente vinculante del Tribunal de INDECOPI del 2010, en el que se señala cuáles son las condiciones del carácter subsidiario de la actividad empresarial del Estado y para eso se necesitan dos condiciones básicas: Una, que la entidad estatal que va a hacer una actividad empresarial tenga una ley expresa del Congreso que la autorice realizar esa actividad. La Ley Orgánica de Municipalidades señala





Nº 001899



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

### Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

que éstas, pueden promover la construcción de terminales terrestres, vamos a ver si eso cumple el requisito de ser una ley expresa con lo cual tendríamos la primera condición absuelta. En segundo lugar, para realizar actividad empresarial, el Estado -señala la norma- debe responder a un alto interés público, entiendo que la construcción del Terminal Terrestre sí ha respondido a un alto interés público, pues por información pública, su construcción obedece a solucionar el caos vehicular que existía, a la presencia de terminales informales riesgosos con abordaje en las calles sin ninguna medida de seguridad, tampoco con las condiciones necesarias que todo terminal terrestre debe tener de acuerdo a las normas del Ministerio de Transportes. Si fuera así tendríamos dos argumentos sólidos para poder rebatir esta denuncia pero va a depender de que lo podamos probar. Dentro de los argumentos que los denunciantes señalan está que la Municipalidad estaría realizando una actividad exclusiva y excluyente, lo que sabemos que no es cierto porque además del Terrapuerto Libertadores de América, también existen en nuestro medios, otros terminales y ello podría ser probado fácilmente, pero en realidad es un proceso que recién empieza, va a ser mediano o largo y vamos a tener la oportunidad de defendernos y expresar argumentos y vamos a hacerlo en las mejores condiciones como corresponde a nuestra condición de funcionarios. Reiterar la invocación que hizo el procurador, porque en estos temas de competencia es mejor saber manejar la información, inclusive hay una etapa en la que la municipalidad puede pedir que sea de carácter reservado por un tema que pueda afectar el desarrollo del proceso o las operaciones de nuestro terminal y yo les invocaré lo mismo; para que mantengamos este nivel de comunicación de carácter técnico legal, ya que los regidores representan a la población, hacer un llamado a ésta para que pueda defender el terminal terrestre, si ella estaría de acuerdo en que se cierre y que volvamos a las condiciones anteriores a la construcción de este terminal con todas las medidas de inseguridad e insalubridad inclusive, esa parte política creo que si le corresponde a ustedes como regidores y eso también coadyuvaría a una mejor defensa.

Hace uso de la palabra el señor **Rolando Sáez** para decir que tuvo la oportunidad de participar en la creación del terminal y se señaló que la Municipalidad no es competente para administrar el terminal, razón por la cual se hizo la concesión; ahora bien; los amigos sacan a relucir el tema de zonificación y en el planeamiento urbano está señalado lo que es Centro Histórico; entonces, no puede haber terminales en el centro histórico, ¿qué hacemos? Pienso que lo que se tiene que hacer es modificar los estatutos de la OPD y no poner específicamente OPD Terminal Terrestre, sino servicios municipales. Segundo tratar que esto se forme como una APP que quiere decir Alianza Público Privada, de tal manera que los que son concesionarios del terminal puedan participar en el Directorio con voz y voto, que puedan invertir en el terminal, pues falta invertir más de 5 millones de soles que ahora la municipalidad no puede afrontar este gasto, es más, el SNIP está cerrado y ya no podemos intervenir, quien puede hacerlo es la empresa privada, con ello trataríamos de hacer el cotejo, esa sería la salida. Considero que las ordenanzas del Centro Histórico y zonificación y vías, es la mejor defensa y el Terminal es una entidad cuyos gastos corrientes son grandes, - yo he escuchado al señor Miranda decir que con 58% puede vivir tranquilo, no- es más, para que el terminal tenga las características de un trabajo eficiente necesita hasta un 80% de gastos corrientes para que el servicio sea óptimo; con la señora Eslava, el terminal brillaba, no pagábamos por baño, los taxis entraban; pero asumió la conducción la municipalidad y ahora hay que pagar los baños, el terminal sucio, las ratas paseándose, entonces -pienso- que hay que hacer una buena defensa, hay que contratar un pool de abogados y modificar el Estatuto, por ahí está la salida.

Interviene el **Regidor Borda** para decir que la documentación de INDECOPI donde se impone una infracción muy grave de 700 UIT, se podría dar si no se cumple lo que ellos ponen como





Nº 001900



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

### Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

fundamentación, lo que quisiera decir es que hay que tener en claro, porque a veces causa indignación como regidores que este problema del terminal, en este tema como en el otro, nada más se diera como problema de esta gestión, cuando esto viene de antes y los alcaldes y regidores no lo han visto muy bien donde inclusive aprueban la ordenanza y en sus propios documentos, el 4 de febrero de 2014, aprueban la creación del Terrapuerto Libertadores de América como un Organismo Público Descentralizado (OPD), entonces desde esa fecha, ellos debieron trabajar como lo hemos hecho este año, en la zonificación, en la reglamentación en todos esos documentos que debieron estar hechos para tener claramente la defensa del Terminal; es decir; tenían asesores tenían todo un cuerpo técnico, durante este año se ha hecho la Ordenanza de Zonificación donde justamente se da dentro de la expansión urbana para que ellos puedan hacer los terminales. Acá hay una situación clara, que lo que quiere esa empresa es adueñarse del terminal, quitar esa inversión que le ha costado a la población ayacuchana para que ellos lo administren y enriquezcan y si tanto aseguran en su documento que la Municipalidad se enriquece, entonces quieren que ese dinero vaya para ellos. Ahora como decía el Dr. Fernando Quispe Rocha,, que se había presentado documentos y justamente tuve una reunión con la Comisionada de la Defensoría del Pueblo (Dra. Gladys Carhuas Santafé) en el mes de noviembre, donde ella me hizo una invitación para ir a su Despacho por el tema de Cruz del Sur, porque ellos se habían acercado a su despacho indicando que la municipalidad se mostraba reacia a darles counters dentro del terminal y por eso, ellos no querían retirarse de donde se encuentra su terminal, actuando en contra de las ordenanzas a través de leyes que los puedan amparar. Tenemos el documento que le derivamos a la Comisionada de la Defensoría mediante el cual la señora Marina Gutiérrez Medina que era la Administradora de Cruz del Sur (o lo seguirá siendo) eleva al Terrapuerto -el 4 de julio- al Gerente Efraín Miranda y éste le contesta el 9 de julio que en ese momento no se contaba con los counters que ella requería, pero posteriormente el 06 de julio (6 días después) le responden remitiéndole otro documento que si contaban con dichos counters. Es decir, que la Municipalidad ha tenido toda esa voluntad de servirle, pero esta empresa no ha querido, yo creo que como dijeron los técnicos no es cuestión de la Municipalidad, sino de todos, de toda la población entera que debemos tener claro quienes pretenden hacer un daño a la población ayacuchana, porque si tiene razón el nuevo asesor de la Municipalidad cómo era el caos anteriormente en la ciudad, en las calles Manco Capac, Mariscal Cáceres, en todo el centro y que eso se ha solucionado a través del terminal y esa inversión se ha hecho para coadyuvar. Ahora bien, si hay empresas tras estas denuncias para querer hacer un daño a la población ayacuchana, se debe saber quiénes son estas empresas y hacer todos una fuerza común, la Municipalidad, la sociedad civil, organizaciones sociales, etc. todos los que puedan defender a estas denuncias, porque como dijeron los técnicos no hemos vulnerado nada como pretenden hacer aparecer a través de estos documentos de INDECOPI y está bien claro que se ha hecho la Ordenanza 016 hace meses sobre zonificación y que ellos construyan sus terminales donde quieran, cuál sería el problema de que demuestren a la población que quieren construir sus terminales e invertir, y con esto termino; la mayor parte de empresas hacen uso y abuso de la población con el cobro de pasajes y todavía pretender hacerle daño a la población entonces todos debemos unirnos en defensa de los intereses de la población huamanguina.



El Regidor **Richard De la Cruz** aporta en los siguientes términos: Si bien es cierto y es real que se están asumiendo pasivos de una gestión anterior que no desarrolló un proceso de evaluación correspondiente sobre los riesgos que implicaba un laudo arbitral de recuperación con una probable sanción, que en estos momentos se deben S/. 4 200.000 soles de laudo arbitral sancionador y por otro lado, convertir de buenas a primeras un



Nº 001901



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

### Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

espacio en una OPD, que dicho sea de paso fue en la gestión anterior. Particularmente como regidor me preocupa que a varios días de tenerse la resolución se venga a decir que todavía no se tienen los argumentos de defensa; esa es una preocupación que tengo que expresarla, puesto que si bien es cierto se ha solicitado los días de ampliación ya se debe tener un panorama más o menos claro de lo que sucede de los argumentos que se están esgrimiendo. Segundo punto, en la denuncia que presenta CORATSA dice que la actividad propiamente de la Municipalidad específicamente en el Terrapuerto tiene carácter lucrativo, este componente -la entidad denunciante- lo debe demostrar, tiene que demostrar que el funcionamiento tiene como fin fundamental enriquecer a cualquiera de las partes, sea la OPD o Municipalidad, cabe mencionar que este Concejo Municipal, ha sido concreto y real en plantear en el tema de que lo que se recauda, se tiene que reinvertir en el servicio cabe recordar también -y siendo consecuentes y responsables con nuestras acciones y propuestas- que en un determinado momento, el ejecutivo planteó que el 50% sea utilizado en otro mecanismo que no sea la reinversión; por otro lado, en la denuncia se establece que los gobiernos locales no debería tener como preocupación principal en establecer o crear un Terrapuerto y administrarlo, ahí la entidad naturalmente debe demostrar una cosa, que la prioridad e intensión ha sido el tema de querer administrar o lucrar, sino ha sido una respuesta concreta en materia de orden y seguridad; entonces, uno no va a decir "pues oye pero yo quería orden", acá debe haber un informe técnico real y concreto con respecto al desorden, inseguridad y caos vehicular y este informe pericial escrito en blanco y negro permita sustentar la defensa y plantear que ese ha sido el interés prioritario: de establecer el orden, la seguridad y eliminar el caos vehicular. Por otro lado, CORATSA en el expediente hace alusión al D.Leg 017-2009 sobre la regulación en materia de transportes; este decreto legislativo dice que para que existan terminales terrestres deben tener condiciones mínimas de infraestructura y atención; es decir, yo como empresa "X", no puedo agarrar un canchón poner dos o tres unidades y decir ya tengo mi terminal terrestre, entonces acá también se pueden establecer causales de exclusividad y que la municipalidad está desarrollando una acción excluyente; es decir, no se trata de solo tener un espacio -como decía- sino que la municipalidad debe demostrar que estos espacios - y con la normatividad- que anteriormente tenían estas empresas donde estacionaba el carro, subían a la gente como se pudiera, técnicamente no correspondían ser terminales terrestres así es que CORATSA no puede decir anteriormente si existían terminales terrestres y que la Municipalidad los ha eliminado y ha logrado consolidarlos en un solo espacio, esos espacios que antes tenían estos establecimientos y que mal llamaban terminales terrestres, no cumplían con las condiciones técnicas que la norma y la misma CORATSA apela e invoca en su argumento basado en el D.Leg 017-2009 del MTC. Respecto a este punto del D.Leg debe haber un informe técnico y debe haber una interpretación jurídica y no se puede decir que todavía no se tienen los argumentos. Para que la empresa diga que hubo competencia desleal, tiene que demostrar que la entidad no le dio las facilidades de funcionamiento, que le ha puesto barreras de funcionamiento, porque para que funcionen terminales terrestres, las municipalidades provinciales tienen la atribución, potestad de darles o no la autorización de funcionamiento. Por otro lado -y esto también es la preocupación- la empresa CORATSA ya lleva varios procesos ya tiene experiencia en este proceso de querer cerrar terminales, entonces hay que revisar un poco la jurisprudencia y hay que revisar cuáles han sido los fundamentos de CORATSA en los tres casos emblemáticos que ellos han desarrollado (Arequipa, Ilo y Trujillo); entonces; INDECOPI en estos tres casos le ha dado la razón, pero no le ha dado la razón en base a competencia desleal, (basado en que no le dieron las facilidades) INDECOPI en estos tres casos le ha dicho "tiene razón, los terminales no son obras públicas ni son un servicio público", ese ha sido el fundamento de INDECOPI en estos





Nº 001902



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga

### Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

tres casos. Señores abogados; por favor, revisen la jurisprudencia, revisen esos tres casos que CORATSA ya ganó, creo es fundamental revisar por lo menos esos tres casos antes de empezar a plantear la defensa, por otro lado, -ya para cerrar- INDECOPI ha elevado un informe con respecto a la autorización del funcionamiento del Terrapuerto, ese es un documento que sirve para el proceso de defensa, pero qué ha dicho, en este mecanismo tiene que ser entidades de tratamiento empresarial y estas tienen un manejo correspondiente y no deberían estar sujetos al Concejo Municipal, debería tener un Directorio como bien ya lo ha planteado el señor Rolando Sáez, es el mismo caso de Puno que tiene un Terrapuerto que está funcionando desde el 2001, pero no es una OPD, tampoco lo han concesionado, entonces Puno no ha tenido ningún problema al igual que Tacna porque lo ha establecido como un programa. En Puno la empresa Cruz del Sur funciona dentro del Terrapuerto Municipal porque se hace una lectura coherente, jurídica, documentada, fundamentada, así que hay que revisar el tema del espacio como una empresa de tratamiento empresarial, INDECOPI ya se pronunció con respecto a nuestro Terrapuerto que fue -si no me equivoco- entre junio y julio. Finalmente me permito discrepar con el abogado que dice que no debería ser la ley expresa, ya existe una invocación a una resolución del Tribunal Constitucional que estableció que una ley expresa tiene que tener nombre y apellido. Concluyo mi intervención; si bien es cierto, la preocupación está latente, la defensa propiamente del mecanismo de estrategia corresponde a la Procuraduría conjuntamente con Asesoría Legal, es importante que se pueda establecer dos profesionales más -y espero que esto pueda ser un acuerdo- para contratar un especialista en derecho económico y otro especialista en derecho de competencias, para que no estemos de aquí a 6 u 8 meses, con las cara largas y estemos atendiendo otra desgracia más; y por otro lado, lo he dicho con todo respeto y espero que las cosas que he argumentado puedan ser tomadas en cuenta.

La regidora **Olivia Pillihuamán** aporta lo siguiente, que he escuchado las opiniones de los técnicos y decir que aquí no valen las buenas intenciones, eso que estamos pensando y que si no ganamos en lo uno, tenemos oportunidad en las otras dos instancias quiero dejar en claro que esto también es una de las dificultades de la gestión anterior y la gestión anterior es el Alcalde y todos los regidores porque al aprobar la Ordenanza N° 02-2014 del 18 de febrero donde funcionaba como una OPD, también debieron hacer previsto todas estas particularidades; que nosotros también en esta gestión al escudriñar hemos aprobado la Ordenanza N° 016-2015, igual ha sucedido con el laudo arbitral que nos han querido responsabilizar, hacer un carga montón; cuando definitivamente ha tenido que ver -así tajantemente la gestión anterior porque son ellos los que han presentado el recurso de apelación y no lo han considerado con el debido interés. Pero ese tema se ha politizado de tal manera que han querido buscar responsables; entonces me pregunto, qué pasaría en el supuesto caso que nuestro derecho de defensa salga negativo, quienes serían los directos responsables en este caso, porque tampoco vamos a permitir que -no quiero citar nombres- pero cuando les conviene si buscan responsables, y que esta gestión no es la adecuada y que deberíamos haber aceptado la respuesta negativa del laudo, que porqué hemos tenido que presentar nuestros recursos impugnatorios que nos ha solamente traído un déficit de S/. 800,000.00 soles, hubiera preferido que paguemos S/. 3 000,500.00 (tres millones y medio de soles) a pagar ahora supuestamente los 4 millones doscientos mil y más todo lo que irroga el trámite. Las citadas personas que tanto alarde hacen en la prensa no dicen de esta denuncia porque saben que ellos son los directos responsables porque si no ya estaríamos también nuevamente en el ojo de la tormenta, porque vamos a pagar los 700 UIT. La gestión la sumimos con activos y pasivos y creo son más pasivos que activos, entonces pienso yo que en base a las recomendaciones que dio el colega Richard De la Cruz, definitivamente se tienen que incorporar esos profesionales y plantear la defensa bien





Nº 001903



## *Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga* *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

estructurada con todos los argumentos posibles que vayan en beneficio de la Municipalidad, para que después no estemos con el panorama político jurídico de que todavía tenemos otros recursos, otras instancias, creo que es la oportunidad para buscar todas las fuentes de información para hacer un buen sustento de la defensa. Creo que hay argumentos que han vertido los demás colegas que se pueden tomar en cuenta para poder desvirtuar lo que los denunciantes están sustentando y de una manera cruel vierten sus conclusiones en la denuncia, planteando el cierre definitivo, la extinción del Terrapuerto. Inclusive hay una presión a esta entidad para que comunique, publique la resolución condenatoria, todo eso como regidores no lo vamos a permitir. De nuestra parte, queremos estar informados para que a través de los medios de prensa, comuniquemos también a la población y resguardar los intereses de la ésta.

La regidora **Zenaida Gutiérrez** acota que no quiere redundar en lo vertido por sus demás colegas que le han antecedido, ha escuchado el sustento legal de los abogados y básicamente como Concejo Municipal pedimos que se haga trabajo en equipo, pues se ha visto que en el tema del laudo arbitral, ha habido un desacuerdo entre los mismos miembros del ejecutivo, pero ve que los miembros del equipo tienen experiencia y pide que el sustento técnico legal lo hagan en forma evidente, científica y académicamente para lo cual están preparados. Creo, hemos sido muy contemplativos con la empresa Cruz del Sur; en las fiscalizaciones que hice a las obras, ingresé el año pasado a su local y vi que esta empresa, que se precia de tener un grado de "pituquería" daba un servicio de la peor calidad a los turistas, a mí me dio vergüenza, estaba en un canchón donde ni siquiera había baño ni siquiera había botiquín y los turistas empezaron a desmayarse con una lipotimia que no se les atendió. No es posible que esta empresa amparada en el INDECOPI quiera hacer cerrar el Terrapuerto, que presta servicios y brinda calidad de vida a la población ayacuchana. Como Concejo Municipal -considero que la exposición jurídica legal del regidor Richard De la Cruz- va a dar la ayuda a los señores abogados de la parte ejecutiva. En segundo lugar, no se va a permitir de ninguna manera que por más que sean las funciones de INDECOPI, quiera pretender cerrar el terminal creo que la población tiene que levantarse, porque esto es propiedad de la población, y se tiene conocimiento que los ingresos del terminal terrestre se revierten en el mismo, tal es así que esos ingresos -como dijo el anterior Gerente- iban a ser utilizados para la instalación de una escalera eléctrica, entonces hay sustento y lo que se tiene que ver es el derecho de la población a la tranquilidad, a la paz, a la seguridad, porque qué pasaría si se cierra el terminal, volveríamos al caos vehicular anterior. Señor Alcalde a través de su persona exhorto a la parte ejecutiva a que sigan trabajando en equipo y pedir que la parte legal sea reforzada con un asesor en derecho económico como dijeron, y que INDECOPI no llegue a lograr lo que está pretendiendo.

La señora **Sonia Araujo** interviene para felicitar al equipo de asesores, creo que este año 2016 se está viendo el trabajo en equipo eso lo reconocemos, las recomendaciones están dadas las normas, las leyes están claras, tenemos sustento legal para poder hacer la defensa y no esperar todavía para hacer la fundamentación necesaria, se tiene que hacer y ganar en primera instancia revisando todas las fundamentaciones -como dijo el regidor Richard De la Cruz- la jurisprudencia, para hacer una buena defensa, y no alarmar a la población porque esto va a servir para que los opositores políticos salgan a la prensa a alarmar a la población; en ese sentido; los regidores también debemos salir, porque de todo nos responsabilizan, como que no hiciéramos o habláramos nada; en ese sentido, exhortar a los regidores para salir y hablar y no inquietar a la población porque son los regidores de la gestión pasada los que salen a embanderarse y a decir que no hemos hecho nada. En el laudo arbitral, cuando ha sido completamente responsabilidad de ellos, no se ha respetado





Nº 001904



## Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo

el debido proceso y en este caso es lo mismo, la creación de la OPD se ha hecho sin observar todos los requisitos, no han revisado toda la documentación, no debió ser OPD sino de otra manera; como ya hemos escuchado; y es de responsabilidad de la gestión pasada por eso no esperar la última hora, tomar las medidas correspondientes porque el tiempo ya está corriendo y tener clara la fundamentación, por eso tomar las medidas de inmediato para no hacer las cosas a la ligera y salgan mal, esa es la recomendación.

El **Regidor Pozo** refiere que esta empresa carroñera CORATSA quiere aprovecharse de la debilidad no sólo de esta gestión, sino de la anterior porque el activo y pasivo lo hemos asumido; por ello; es que están apareciendo tantas empresas como ésta y van a aparecer más, porque saben que en Ayacucho hay debilidad de autoridad, quiero invocar al pleno rechazar esta pretensión de esta empresa carroñera que quiere aprovecharse de esta situación y tampoco debemos permitir que se nos trate como pueblito, porque Cruz del Sur no tiene en ninguna parte del Perú un corralón para que sea su agencia o terminal, lo que sí hizo en Ayacucho; faltó autoridad para poner en vereda a esta empresa para que se ubique donde corresponde y donde la autoridad lo haya determinado, no con el afán de ser autoritario, pero lamentablemente ha faltado fortaleza en el accionar de la autoridad y eso es lo que estamos pagando, el laudo arbitral es parte de ello, las obras de drenaje son parte de ello, no ahora sino toda la vida se ha generado malestar en la población, pronto tendremos problemas con los mercados, quiero resaltar este tema, hemos gozado de un hermoso evento en la plaza mayor pero en las calles como en el mercado central, se habían instalado las ferias, necesitando tanta arteria para circular, si no propiciamos el principio y respeto a la autoridad y que los funcionarios sean creativos para generar espacios para la venta ambulatoria, por eso las empresas de afuera como esta carroñera ha venido a pretender cerrar el terminal terrestre y lo van a hacer. Señores, les invoco a que levantemos nuestra voz y todos en pleno rechazemos esta pretensión.

El **Alcalde** concluye: Señores Regidores han escuchado el sustento técnico correspondiente, vamos a llegar a un acuerdo: la contrata de un especialista en derecho económico y otro en derecho de competencias para el mejor enriquecimiento del sustento de la respuesta, lo más pronto posible –porque tenemos solamente cinco días-, y creo que es importante lo que decía el regidor Richard De la Cruz, ver esa jurisprudencia de cierre de terminales de Ilo, Trujillo y Arequipa que ha ganado CORATSA y ver las competencias en el tema de Puno, porque ésta no es una OPD como la Beneficencia, porque las OPD funcionan con un directorio y puede ser una empresa de Servicios Municipales. Señores regidores y del terminal evalúen esta posibilidad para convertirla en una empresa de servicios municipales y como municipalidad podemos destinar algunos fondos para seguir implementando esta infraestructura y de paso, hacer las reinversiones, o el cambio a una APP; pero bueno, hagan un mejor manejo en el tema empresarial, porque se dice que las empresas estatales son problemáticas lentas, entonces para darle un plus podría ser una APP, hay que seguir trabajando esto. Contáctense con los especialistas de derecho en el tema económico y de competencias

El **Alcalde** somete a votación.

Los que están de acuerdo ..... 09 votos

No están de acuerdo ..... 0 votos.

**Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad el contrato de los servicios de un abogado especialista en Derecho Económico y otro especialista en derecho de competencia que nutrirá al equipo de asesores de la Municipalidad que ya viene trabajando en el tema de INDECOPI.





Nº 001905





## *Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga* *Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo*

El regidor **Richard De Cruz** acota que existiendo la idea de que el estado es mal empresario o no sabe manejar las empresas, sería bueno que haya un informe técnico que rebata tal concepto, que concluya que una empresa municipal que en menos de un año puede autofinanciar un proyecto de inversión pública por encima de los S/. 800,000.00 soles; es decir, esa obra de inversión pública, beneficia al ciudadano y se demostraría que ya no existe un carácter lucrativo a parte que la empresa si da resultados, genera obras para la población, genera beneficios para el usuario y este informe lo tiene que hacer el Terrapuerto, en base a sus ingresos y argumentar que si es buen administrador y que sí puede generar mayores y mejores condiciones y beneficios para los usuarios.

No habiendo más puntos que tratar se da por concluido la sesión, siendo las 10:30 minutos de la mañana del mismo día.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
  
-----  
Abog. Celmirá Cornejo Zaga  
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
ATACSCHU  
  
-----  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE